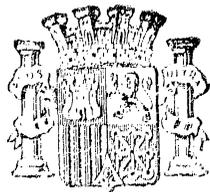


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. Anuario, 0'50

Año II

Domingo 6 de junio de 1937

Núm. 229

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Disponiendo que las entidades aseguradoras remitan a la Comisión de Hacienda, antes del día 30 del mes en curso, el certificado de primas recaudadas en 1936.

Gobierno General

Orden.—Incluyendo en la propuesta de movilización en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia al Agente de segunda clase D. Salvador Pérez García.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería al alumno D. Ramón Sorela y del Corral.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación a Sargento primero del Ejército a los Músicos de segunda D. José Martell Vergara y otro.

Bajas

Orden.—Da cuenta del fallecimiento en Logroño del Excmo. Sr. General D. José Ferrando Carratalá.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, al Teniente Auditor de segunda, del Cuerpo Jurídico Militar, D. Julio Sainz Brogeras.

Destinos

Orden.—Pasan a los destinos que se-

ñala los Oficiales de Infantería don Francisco Núñez Caballero y otros.
Orden.—Idem al 11.º Regimiento de Artillería Ligera el Alférez provisional de Artillería D. Angel Fernández Romero.

Empleos honoríficos

Orden.—Nombra Capitán honorario de Ingenieros al Ingeniero D. José Juan Aracil.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada D. Ignacio Melgar y Rojas.
Orden.—Idem empleo inmediato al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar D. Mario Oliveras Devesa.
Orden.—Idem idem al idem D. Florencio Arana Iturrioz.

Destinos

Orden.—Destinando al tercer Regimiento de Artillería Pesada al Alférez de Complemento de Artillería D. Luis Torras Sarratacá.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 7 del pasado (B. O. núm. 201) por la que se concede empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada D. Juan Calle Cimadevilla, en el sentido de que su nombre es Angel.

Pensiones

Orden.—Rectifica la Orden de 20 de mayo próximo pasado (B. O. número 215) en el sentido de que la pensión que se concede a doña Isabel Piñón Pena es de 1.868'75 pesetas.

Sueldos

Orden.—Concede el sueldo anual que a cada uno señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de la relación que acompaña.

SECCION DE MARINA

Ascensos

Orden.—Asciende a Capitán Maquinista de la Armada a D. José Medina Mureos.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Tenientes Médicos de la Armada a don Mariano Costa Molina y otros.
Orden.—Idem asimilación a Auxiliar segundo de Sanidad, al Practicante D. José Rosales Torres.

Continuación en el servicio

Orden.—Concede la continuación en el servicio al personal de la Armada de la relación que acompaña.

Habilitaciones

Orden.—Habilita al Comandante Médico de la Armada, D. José Brotons Poveda, para desempeñar el empleo de Teniente Coronel.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera. Cambios de compra de monedas.
Delegación de Hacienda de Lugo.
Delegación de Asuntos Indígenas.
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Anuncios particulares

Vías y Construcciones, S. A.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Seguros de 14 de

mayo de 1908 y 155 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, vengo en disponer lo siguiente:

Las Entidades aseguradoras que no lo hayan verificado todavía, remitirán a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica, antes del día 30 del mes en curso, el certificado de pri-

mas recaudadas en 1936, incurriendo, caso de no hacerlo, en las sanciones previstas en el artículo 34 de la citada Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de junio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Gobierno General

Orden

Ilmo. Sr.: Vista su comunicación de 20 del actual, en la que manifiesta que en la propuesta de movillización de escalas en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, elevada por V. I. en 12 del corriente, fué omitido involuntariamente el Agente de segunda clase, D. Salvador Pérez García, cuyo lugar de colocación se encuentra en la escala respectiva entre D. José Manuel Rodríguez García y D. Patricio Martín Carrasco que ocupan respectivamente los números 6 y 7 de la indicada propuesta para Agentes de Vigilancia; he acordado acceder a lo solicitado y autorizar a V. I. para incluir en la propuesta de referencia a don Salvador Pérez García.

Dios guarde a V. I. muchos años. Valladolid 28 de mayo de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luis Valdés.

Sr. Jefe Superior de Policía.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

Se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería, y se le destina al Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, al Alumno de los cursos celebrados en Sevilla, D. Ramón Sorela y del Corral.

Burgos 3 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por reunir las condiciones reglamentarias se concede la asimilación a Sargento primero del Ejército a los Músicos de 2.ª D. José Martell Vergara, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 y D. Plácido Emboitia Junco, del Regimiento Infantería Aragón número 17, con antigüedad de 25 de mayo último y efectos administrativos a partir de 1.º del actual el pri-

mero de los citados y con antigüedad y efectos administrativos de 1.º del corriente el segundo.

Burgos 4 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Baja

Según participa a esta Secretaría el Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, con fecha 3 de los corrientes falleció en Logroño el General de Brigada, en situación de segunda reserva, Excmo. Sr. Don José Ferrando Carratalá.

Burgos 4 de junio de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Apto para el ascenso

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 29 de junio de 1918 y la Orden circular de 7 de igual mes de 1930 (C. L. número 169 y 209), se declara apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente Auditor de 2.ª del Cuerpo Jurídico Militar D. Julio Sainz Brogeras, con destino en la Auditoría de Guerra del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 4 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se detallan los Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Capitán, D. Francisco Núñez Caballeiro, del Batallón Cazadores de San Fernando número 1, al primer Batallón del Regimiento de Infantería Mérida número 35.

Alférez, D. José Vidaurrea González, del Regimiento de Carros de Combate número 2, a la Mehal-la de Tetuán número 1.

Idem D. José-María Angulo Santa Pau, del Regimiento de Infantería Galicia número 19, al Tercio del General Sanjurjo.

Burgos 3 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al 11 Regimiento de Artillería Ligera, el Alférez provisional de Artillería D. Angel Fernández Romero, de Millicias Nacionales.

Burgos 4 de junio de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles se nombra Capitán honorario del Arma de Ingenieros, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Juan Aracil.

Burgos 3 de junio de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, al Brigada de esta escala y Arma D. Ignacio Melgar y Rojas, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.

Burgos 4 de junio de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Alférez Médico de la escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Mario Oliveras Devesa, por llevar seis meses en el frente, continuando en su actual destino.

Burgos 4 de junio de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 28 de septiembre último, al Alférez D. Florencio Arana Iturriz, de la escala de Complemento del Grupo de Sanidad Militar del 6.º Cuerpo de Ejército, y, comprobado documentalmente que ha terminado la tca-

rrera de Medicina, figurará en dicha escala con la denominación de Teniente Médico.

Burgos 4 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, se destina al Tercer Regimiento de Artillería Pesada al Alférez de Complemento de Artillería D. Luis Torras Sarratacá.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación.

Se rectifica la orden de 7 del pasado (B. O. número 201), por la que se concede el empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada de dicha escala D. Juan Calle Cimadevila, en el sentido de que su verdadero nombre es Angel y no Juan, como por error se consignaba en dicha disposición.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

La relación de pensiones concedidas por orden de 20 de mayo próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 215, se entenderá rectificada, por lo que se refiere a D.^a Isabel Piñón Pena, en el sentido de que la pensión anual que se le concede, es la de 1.868'75 pesetas, en lugar de 868'75 que por error se le señala.

Burgos 4 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

8.500 pesetas al Celador de Obras Militares D. Manuel Segura Fernández, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, a

partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 45 años de servicios.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Francisco Leal Seoane, de la Intervención de los Servicios de Guerra del séptimo Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Armero D. Antonio Caballé Ferratí, del Regimiento de Infantería Gallega núm. 19, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Subalterno Pericial D. Juan Bartolomé Gómez, del Cuartel General del Ejército del Norte, a partir de 1.º de enero último, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Ricardo Vallejo Gómez, del 6.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Armero D. César Alvarez Fernández, del Regimiento Cazadores de Numancia, 6.º de Caballería, a partir de 1.º de marzo último, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. José Calderón Polo, del Hospital Militar de Carabanchel, a partir de 1.º de enero último, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Ajustador Carpintero D. Antonio García Sedano, del 6.º Cuerpo Divisionario de Intendencia, a partir de 1.º de abril último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Armero D. Manuel Librero Pozo, de la Legión, a partir de 1.º del actual, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Sillero Guarnicionero D. Teófilo Rubia Solache, del 13 Regimiento de Artillería Ligera, a partir de 1.º de marzo último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Ajustador D. Jesús Alzueta Alvarez, del Grupo de Información de Artillería núm. 3, a partir de 1.º de mayo último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Armero D. Edelmiro Alvarez Gon-

zález, de la Legión, a partir de 1.º de abril de 1934, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Sillero Guarnicionero D. Evaristo Chapela Vázquez, del 16 Regimiento de Artillería Ligera, a partir de 1.º de abril último, por llevar 15 años de servicio.

4.500 pesetas al Mecánico Automovilista D. Alejandro Ruiz González, del Grupo de Información de Artillería núm. 3, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Ramón Viejo Medina, del Parque de Cuerpo de Ejército, núm. 5, a partir de 1.º del actual, por llevar diez años de servicio.

Burgos 4 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Ascensos

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol, por existir vacante reglamentaria en el empleo de Capitán Maquinista de la Armada y convenir al servicio, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer sea ascendido a dicho empleo el Teniente Maquinista D. José Medina Marcos, con antigüedad de 1.º de mayo actual, para todos los efectos.

Salamanca 31 de mayo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Asimilaciones.

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concede la asimilación de Tenientes Médicos de la Armada, con carácter provisional, a los Médicos Civiles que a continuación se expresan, con arreglo al Decreto de la Junta de Defensa Nacional, número 110, de 23 de

septiembre 1936 (B. O. número 23) y Ordenes de 3 de noviembre y 20 de febrero últimos (BB. OO. números 22 y 127).

D. Mariano Costa Molina
Eliás Mario Palao Martialay.
Manuel Pérez Pujazón.
Joaquín García de Cossío Topalda.
Juan Gibert Queraltó.
Pedro Luis Cervera y García de Paredes.
José María López Riera.
Burgos 4 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concede, con carácter provisional, la asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad al Practicante de Medicina y Cirugía, D. José Rosales Torres, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23) y Ordenes de 3 de noviembre y 20 de febrero últimos (BB. OO. números 22 y 127).

Burgos 4 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de la Armada que a continuación se relaciona, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma, que se expresa:

Cabo de Artillería, José Rodríguez Martín, de la dotación del crucero «Almirante Cervera» en segunda campaña voluntaria, por un periodo de tres años a partir del 19 de septiembre de 1936, por serle de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Cabo de Artillería, Eugenio Placer López, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en segunda campaña voluntaria, por un periodo de tres años, a

partir del día 9 de mayo de 1936, por serle de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Cabo electricista, Emilio Cendán González, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en segunda campaña voluntaria, por un periodo de tres años, a partir del día 4 de mayo de 1936, por ser serle de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Cabo de 2.ª de Electricidad, Vicente Domínguez Donaire, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en primera campaña voluntaria, a partir del 12 de septiembre de 1936, por tres años, por serle de abono tres meses y 18 días, con arreglo a los artículos 5, 9, 20 y 40 del Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de Marina de 12 de julio de 1933 (D. O. núm. 172), debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña al liquidarle la misma.

Cabo de 2.ª de Electricidad, Pedro Rodríguez Corral, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en primera campaña voluntaria, a partir del 12 de septiembre de 1936, por tres años, por serle de abono tres meses y 18 días y con arreglo a los artículos 5, 9, 20 y 40 del Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de Marinería de 12 de julio de 1933 (D. O. núm. 172), debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña, al liquidarle la misma.

Cabo de 2.ª de Electricidad, José Bustos Eugena, de la dotación del crucero «Almirante Cervera». Todo igual al anterior.

Cabo de 2.ª de Electricidad, Aurelio Jiménez Peralta, de la dotación del crucero «Almirante Cervera». Todo igual al anterior.

Cabo apuntador, Alfonso Fernández Pardo, de la dotación del crucero «Almirante Cervera» en tercera campaña voluntaria, por un periodo de tres años, a

partir del 13 de diciembre de 1936, por serle de abono 3 meses y 18 días y el segundo compromiso como Apuntador, con los derechos que otorga el Reglamento Provisional de Apuntadores de Artillería, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Cabo Apuntador, Jesús Cruz Cousillas, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en cuarta campaña voluntaria, por un periodo de tres años, a partir del día 13 de diciembre de 1936, por serle de abono tres meses y 18 días y el segundo compromiso como Apuntador con los derechos que otorga el Reglamento Provisional de Apuntadores, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Cabo de Fogoneros, José Sotolago, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», se le rectifica la campaña que se encontraba sirviendo como Fogonero preferente, y se le concede otra nueva campaña como Cabo de Fogoneros, a partir del 20 de septiembre de 1936, en primera campaña voluntaria, debiendo procederse a la liquidación de la anterior.

Cabo de Fogoneros, Carlos Iglesias Rodríguez, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», se le rectifica la campaña que se encontraba sirviendo como fogonero preferente y se le concede la continuación en primera campaña voluntaria, como Cabo de Fogoneros, por tres años, a partir del día 20 de septiembre de 1936, debiendo procederse a la liquidación de su anterior campaña.

Burgos 4 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer se habilite al Comandante Médico de la Armada, D. José Brotons

Poveda, para desempeñar el empleo de Teniente Coronel de dicho Cuerpo, mientras ocupe el destino que tiene conferido en la actualidad.

Salamanca 2 de junio de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 6 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos.....	214'70
Belgas	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Delegación de Hacienda en la provincia de Lugo

Solicitada por D. Bernardo López Durán la devolución de la fianza que constituyó para garantizar la gestión como Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los que se consideren con derecho a formular alguna reclamación contra su actuación en el mencionado cargo, puedan verificarlo ante esta Delegación en el término de tres meses, a contar desde su inserción en este periódico oficial, como previene el artículo 6.º del Real decreto de 14 de septiembre de 1925.

Lugo 19 de mayo de 1937.—
Fausto García.

Delegación de Asuntos Indígenas

COMISARIA DE MULTAS

D. Luis Barbero Melgosa, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 145 del año anterior, se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 200.000 pesetas impuesta por la Superioridad a don Joaquín Sanz Astolfi y a su señora, vecinos de Tánger, cuyas demás circunstancias se desconocen, en cuyos autos tengo acordado requerir a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de toda clase de bienes pertenecientes a los multados lo participen a la mayor brevedad a este Juzgado de Paz o a la autoridad más próxima a su domicilio para obrar en consecuencia.

Dado en Tetuán a 29 de mayo de 1937.—Luis Barbero.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

D. Luis Barbero Melgosa, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 13 del año en curso se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 20.000 pesetas, impuesta por

la Superioridad al vecino de Tánger, José Ibars Llovet, declarado traidor a la Patria, en cuyo expediente tengo acordado requerir a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, propiedades o valores que el multado posea en España o Zona del Protectorado, lo participen con urgencia a este Juzgado o a la autoridad más próxima a su domicilio para proceder por vía de apremio, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tetuán a 29 de mayo de 1937.—Luis Barbero.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Ayuntamiento de Cortes de la Frontera

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicarse este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de oficina (de diez a trece y de dieciséis a diecinueve), se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de corcho de los montes El Robledal y La Saucedá, de estos Propios, en el corriente año forestal, del que se calcula obtener 22.040'51 quintales métricos de corcho de reproducción y 3.193'95 quintales métricos de bornizo.

El tipo de tasación es el de 13 pesetas el quintal métrico de corcho de reproducción y 2'75 pesetas el quintal métrico de bornizo, rechazándose las proposiciones que no los cubran.

Las proposiciones se harán por quintales métricos de una y otra clase de producto, han de extenderse con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrados con timbre de 6.ª clase (4'50 pesetas) y municipal de 2'50 pesetas, y se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción de su presentante. El sobre que la contenga ha de ostentar sobre el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de corcho de los montes el Robledal y La Saucedá».

da, del término y Propios de Cortes de la Frontera».

Con el pliego se ha de entregar, por separado, la cédula personal corriente del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en algunas de sus Sucursales la suma de 11.812'39 pesetas en concepto de depósito provisional.

La apertura de pliegos se llevará a efecto en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de pliegos o al inmediato, si fuere inhábil, constituyéndose la mesa bajo la presidencia de esta Alcaldía o Tenencia en quien delegue, y en este acto se hará la adjudicación provisional del remate a favor del licitador que ofrezca pagar a mayor precio el corcho objeto de la enajenación, a cuyo fin se acumulará el de ambas clases (de reproducción y bornizo) y sus precios para determinar el mayor o menor beneficio que se proponga.

El que resulte rematante viene obligado a entregarse en todo el corcho que corresponde extraer, ya sea mayor o menor el número de quintales métricos que el calculado como producción. Del total de quintales que resulten se rebajará el 20 por 100. Como operación previa del descorche que ha de realizar el contratista, viene también obligado éste a ejecutar la operación de apertura de ruedos o suelos en los árboles a descortezar o desbornizar.

En el plazo de diez días, siguientes al de hacerse la adjudicación definitiva, ingresará el rematante en la Sucursal de la Caja general de Depósitos, en Málaga, el 10 por 100 del importe del remate, con arreglo a la producción calculada y a los tipos de adjudicación, en concepto de fianza definitiva. En igual plazo ingresará otro 10 por 100 en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco de España (sucursal de Málaga) y abonará los derechos del Notario autorizante de la subasta, el presupuesto de ejecución ascendente a 15.499'79 pe-

setas, los gastos de inserción de anuncios, el reintegro del expediente y cuantos otros origine la formalización del contrato, comprendidos los de otorgamiento de escritura y Derechos reales.

La ejecución del disfrute se ajustará a los plazos que se fijan en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago del aprovechamiento lo realizará el rematante ingresando en la Caja municipal el 90 por 100 de cada 1.000 quintales métricos de producto líquido que se le entreguen, deduciendo de los lotes finales la suma de 50.000 pesetas que viene obligado a anticipar a la Corporación en el plazo de diez días, después de hecha la adjudicación definitiva.

Las proposiciones pueden hacerlas los interesados por sí o por medio de representantes con poder que declare bastante cualquiera de los letrados del Colegio de esta provincia.

Si resulta desierta la primera subasta se celebrará una 2.^a con las mismas condiciones, pero rebajando a 12-75 pesetas el tipo de tasación del q. m. del corcho de reproducción y a 2-50 pesetas el q. m. de bornizo. Los pliegos o proposiciones se presentarán, con iguales formalidades, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que termine el de la primera y la apertura de ellos se llevará a cabo a las doce horas del día inmediato o al que siga si fuere inhábil. El depósito provisional para esta segunda subasta sería de 11,560-05 pesetas.

Si también esta segunda resulta desierta, se celebrará otra tercera con iguales condiciones, pero reduciendo a 12,50 pesetas el tipo de q. m. de corcho de reproducción y a 2,25 pesetas el de bornizo. Los pliegos, al igual que en la anterior, se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se termine el de la segunda, y la apertura de ellos se realizará a las doce horas del día inmediato al que le suceda si resulta inhábil. El de-

posito provisional a constituir será de 11.307,51 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cortes de la Frontera 4 de mayo de 1937.—El Alcalde Presidente, Miguel Ruiz.

* * *

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., en su nombre (o en representación de...), y con la debida capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base en la subasta y contrato para la enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes El Robledal y La Saucedá, del término y propios de Cortes de la Frontera en el año forestal en curso, ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho de reproducción, ... pesetas.... céntimos y por cada quintal métrico de bornizo, pesetas céntimos (las cantidades escritas en letra).

Lugar, fecha y firma del interesado.

Anuncios particulares

Vías y Construcciones, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Salamanca, el día 20 de junio, a las tres y media de la tarde, en el despacho del Notario Sr. Lázaro y Junquera, calle de la Rúa, hoy García-Barrado, número 46, piso segundo, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Nombramiento de Consejeros y Administradores.
- 2.º Resoluciones a adoptar en vista de las circunstancias del país y facultades que debe ejercer el Consejo.
- 3.º Cambio de domicilio.
- 4.º Las demás proposiciones de los Consejeros.

Salamanca 6 de junio de 1937.
=El Presidente, Juan Corrales Alonso.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Sevilla

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta Ciudad y por ante mí, a instancia de D. Luis Castelli della Vinca, contra don José Ojeda Rodríguez, sobre rescisión de contrato y otros extremos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

Sentencia.— En la Ciudad de Sevilla a cuatro de enero de mil novecientos treinta y siete, el señor D. Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro de la misma, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. Luis Castelli della Vinca, mayor de edad, soltero, ingeniero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Romeró Sánchez, y defendido por el Letrado D. Manuel Lobo López, contra don José Ojeda Rodríguez, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio se ignora, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre rescisión de contrato y otros extremos. **Fallo:** Que debo declarar y declaro rescindido el contrato de arrendamiento a que la demanda se refiere, solemnizado por escritura pública de catorce de julio de mil novecientos veintitrés, entre don Luis Castelli della Vinca y D. José Ojeda Rodríguez, con indemnización de daños y perjuicios al arrendador demandante señor Castelli, consistentes: primero, la cantidad que representa la renta mínima anual de tres mil pesetas a partir de la fecha del contrato hasta el día en que la mina «Abundancia» se entregue al actor, con deducción de la que por ese concepto tiene anticipado; segundo, novecientas treinta y seis pesetas, importe del canon de superficie de los años mil novecientos treinta y tres, mil novecientos treinta y cuatro y mil novecientos treinta y cinco; tercero, la que represente el montante de los gastos precisos para desaguar dicha mina, la cual cantidad se determinará en el periodo de ejecución de sentencia, y al pago de dichas cantidades condeno al demandado D. José Ojeda Rodríguez, absolviéndolo del resto de la demanda y no haciendo ex-

prosa condena de costas contra ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma dispuesta por el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. —Antonio Camoyán.

Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Ojeda Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su fijación en estrados o inserción en los periódicos oficiales, en Sevilla a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y siete. —El Secretario, Francisco de la Igllesia Pinilla.

Sanlúcar la Mayor

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Juan María Merino García, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, en los autos declarativos de mayor cuantía, que en el mismo se siguen a instancia de D. Francisco Alonso Ahuja y Mesa, Procurador, en nombre y representación de D. José Delgado González y D. Jesús y D.ª Amparo Solís Cabrera, contra D. Ramón Galíndez Valparada, o sus derecho-habientes o herederos en su caso, sobre prescripción de la hipoteca constituida por valor de 75.000 pesetas, por D. Isidoro Cabrera Guerra, en 9 de agosto de 1889, a favor de D. Ramón Galíndez Valparada, en fincas, en la actualidad propiedad de los demandantes, se emplaza al referido D. Ramón Galíndez Valparada y en su caso a sus herederos o derecho-habientes, para que en el término improrrogable de nuevo días comparezcan en los autos personándose en forma, con la prevención de que de no comparecer los parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sanlúcar la Mayor a 28 de mayo de 1937. —El Secretario Judicial, Pedro Azóarate.

San Sebastián

D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia e instrucción número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido, designado para la instrucción del expediente de que después se hará mención,

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO y en el de esta provincia, se cita, llama y emplaza a D. Eugenio Muñoz Mena, domiciliado últimamente en esta capital, Paseo de Heriz, 12, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de primera instancia e instrucción número 2, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, con el fin de ser oído en el expediente que bajo el número 31 del corriente año me hallo instruyendo sobre incautación de bienes, apercibiéndole que, de no comparecer, lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a 31 de mayo de 1937. —El Juez de primera instancia, Manuel Pino Chico. —El Secretario Judicial, P. A., Eulalio Hernández.

Jaca

Casajús (Pascual), que se hace llamar Francisco Lalana, vecino de Pintano, de 49 años, soltero, estatura regular, más bien grueso, moreno, vestía pantalón azul, chaqueta de pana negra rayada, boina, abarcas de goma y una zamarrilla con pelo negro y rojo, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa instruida en el Juzgado de instrucción de Jaca, por el delito de robo, sumario número 75 de 1936, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta en los periódicos oficiales, para constituirse en prisión por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Jaca 18 de julio de 1936. —El Juez, N. N. —El Secretario, Ramiro García.

Laclaustra Calvo, José y Jorgo, de 24 y 23 años, solteros, obreros, naturales y vecinos de Canfranc, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, a fin de recibirles indagatoria y constituirse en prisión por haberlo así acordado en la causa número 83 de 1936, por hurto de estiércol, seguido por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Jaca 22 de agosto de 1936. —N. N. —El Secretario, Ramiro García.

Campo de Villavidel

Don Juan Cañas Cachán, Juez Municipal de Campo de Villavidel (León)

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de abril de 1871, R. D. de 20 de noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al señor Juez de primera instancia de Valencia de don Juan, en término de treinta días, desde la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la provincia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 733 habitantes de hecho y 736 de derecho.

Campo de Villavidel 20 de enero de 1937.—Juan Cañas 7

Cacabelos

Don Santos Rubio Rebolledo, Juez municipal de la villa de Cacabelos y su término (León), por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado municipal, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se anuncia en los órganos oficiales de publicación, a concurso de traslado por el término de treinta días, conforme a lo establecido en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1920 y R. O. de 9 de diciembre del mismo año y 14 de julio de 1930, durante cuyo plazo, los concursantes al referido cargo, presentarán sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo (León), capitalidad de este partido judicial.

Hácese constar que este distrito reúne un censo de habitantes de 3.151 de hecho y 3.187 de derecho.

Cacabelos 16 de diciembre de 1936.—Santos Rubio.—El Secretario, Justo González.

Badajoz

Don Francisco Martín Fernández, hijo de don Francisco y de doña Encarnación, natural de Adra, provincia de Almería, de estado casado, de profesión alférez de la Guardia civil, de 53 años edad, estatura 1.679 m., domiciliado últimamente en Alburquerque, provincia de Badajoz, viste el traje de alférez, de la Guardia civil, procesado por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor de la Coman-

dancia de la Guardia civil de Badajoz, don Miguel de la Vega Mohedano, residente en Badajoz, bajo apercibimiento que, de no efectuarse lo, será declarado rebelde.

Badajoz 1.º de enero de 1937.—El comandante Juez instructor, Miguel de la Vega.

Candín de Ancares

Don José María Abella, Juez municipal de Candín de Ancares y su término (León) por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se halla vacante la plaza de secretario titular y suplencia del mismo, las cuales se anuncian en los órganos oficiales de publicación, a concurso de traslado por el término de 30 días, conforme a lo preceptuado en el R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. 9 de diciembre del mismo año y 14 de julio de 1930, durante cuyo plazo, los concursantes a los referidos cargos, presentarán sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo (León) capitalidad de este partido judicial.

Hácese constar que este distrito municipal reúne un censo de habitantes de 1.845 de hecho y 2.049 de derecho.

Candín de Ancares (León) a 31 de diciembre de 1936.—El secretario, Jaime Avallá.

Caldas de Reyes

En virtud de sumario que instruyo con el núm. 111 del corriente año sobre estafa y falsedad de documentos privados contra don Agustín Cutón Rodríguez, maestro nacional y vecino del término de Barro en este partido, se le ofrece por medio de la presente el procedimiento de dicho sumario a la perjudicada doña Vicenta Bayón Trapote, domiciliado últimamente en esta villa y en la actualidad en Marbella-Málaga.

Caldas de Reyes 30 de noviembre de 1936.—El juez de instrucción, Gabriel Cavia.—El secretario, Juan Díaz.

Santos José, hijo de Rosalina, de 25 años de edad, natural de Padomelo, en Portugal y domiciliado últimamente en Gondomar, partido judicial de Vigo, y procesado por este Juzgado de Caldas de Reyes, por virtud de sumario número 72 del año 1934, sobre robo, comparecerá en el mismo o ante la Audiencia de Pontevedra en el término de diez días a contar de la publicación de la presente bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Caldas de Reyes 2 de enero de 1937.—El secretario, Juan Díaz.

Cádiz

Don Miguel Benjumea Urañ, oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Juez instructor de la causa número 28 del presente año, por abordaje.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al Patrón de Cabotaje Antonio Montes Ramírez, para que en el plazo de quince días, contados a partir desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado Español» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye por abordaje entre la balandra «Concha» y un ganguil remolcado por el remolcador de la Marina de guerra «Ciclone», bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 21 de diciembre de 1936.—El juez instructor, Miguel Benjumea.—El secretario, José Cabañas.

Don Joaquín Bish Roldán, oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos, militarizado de teniente de Navío Juez instructor de la causa número 202 del presente año.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo a Manuel Arnés Mora, telegrafista del buque a motor «Arinda-Mondi», para que en el plazo de 30 días, contados a partir desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado Español» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo al objeto de recibirle declaración en causa que se instruye en virtud de denuncia formulada por el capitán del expresado buque, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 28 de diciembre de 1936.—El juez instructor, Joaquín Bish.—José Cabañas.

Don José Coello Vallarino, oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos, teniente de Navío, militarizado, Juez instructor de la causa número 18 del año 1936, por abordaje.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al que fué guardián del vapor de pesca nombrado «Nuevo Gloria», Manuel Rivas Montes, para que en un plazo de 15 días, contados a partir desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado Español» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca

lante este Juzgado de mi cargo, al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye por abordaje entre una barcaza remolcada por el «Auxiliar número tres» y el vapor de guerra «Nuevo Gloria» bajo apercibimiento que de no efectuarse dentro del plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 19 días del mes de febrero de 1937. — El juez instructor, José Coello.

Junta de Obras del Puerto de Cádiz.—Anuncio.

La Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones se ha servido dictar, en relación con el Empréstito de pesetas 12.000.000 que esta Corporación emitió con fecha 1.º de enero de 1908, las prescripciones siguientes:

1.º Se suspende la amortización de las Obligaciones del Empréstito.

2.º En el plazo de un mes, los tenedores de títulos de la Española liberada habrán de presentarlos en la Junta para que se efectúe un estampillado a nombre de sus propietarios, debiendo los interesados además de probar su propiedad presentar una declaración jurada de que no han sido objeto de embargo por las autoridades en virtud de las disposiciones vigentes.

3.º Autorizar el pago de los intereses vencidos a los títulos que cumplan los requisitos de la cláusula anterior.

Lo que por acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta en su sesión de 27 de febrero próximo pasado, se publica para conocimiento de los tenedores de títulos, previniéndoles que en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» deben presentar en las Oficinas de esta Junta de Obras, calle Isabel la Católica, 13, los títulos para ser estampillados, suscribiendo, al efecto, la correspondiente declaración jurada.

Cádiz 1.º de marzo de 1937.— El presidente, Manuel Freire. — El secretario contador, L. A. Ossorio.

El Juez Instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la documentación de la barquilla Encarnación folio 834 de la 3.ª lista de Cádiz.

Hago saber: Que por decreto del Excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, fecha 5 del próximo pasado mes de Enero han quedado nulos y sin ningún valor los documentos extraviados siendo respon-

sable la persona que lo hallare y no haga entrega de los mismos a las Autoridades de Marina.

Cádiz 17 febrero de 1937. El Juez Instructor, Miguel Benjumeda.

González Rincón Juan, de 43 años hijo de Enrique y Josefa, natural y vecino de Utrera; Sotilano Rodrigo, Félix de 36 años hijo de Eliseo y Basilia natural y vecino de Burgos; ambos en honorado paradero, se constituirán en prisión dentro el término de diez días en esta cárcel, apercibido de ser declarados rebeldes, pues así está acordado en sumario número 574 de 1935 por polizontaje.

Cádiz a 19 de marzo de 1937.— El Juez de Instrucción.

Delayo Rebelleo Antonio, de 20 años, hijo de Justo e Isidora natural de Santander, vecino que fué de Cádiz hoy en honorado paradero, se constituirá en prisión dentro del término de diez días apercibido de ser declarado rebelde, acordado en su sumario número 130 de 1936 por hurto.

Cádiz 19 de Marzo de 1937.— El Juez de Instrucción.

Alonso Morcillo Alejandro, en vez de las circunstancias verbales se ignoran, comparecerá dentro el término de diez días ante esta Cárcel a constituirse en prisión apercibido de ser declarado rebelde acordado en su sumario número 754 de 1935 por estafa.

Cádiz 19 de Marzo de 1937.— El Juez de Instrucción.

Camacho de Mijang Rafael Joaquín de 17 años de edad casado hijo de Manuel y de María natural de Portugal, vecino de Cádiz, comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión, sin fianza, decretada en el sumario número 504 de 1936 que se instruye contra el mismo por delito de hurto.

Cádiz a 16 de marzo de 1937

—El Juez de Instrucción Interino.

Don José Luís Molina Schwabach, Secretario de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Certifico: Que en los autos de Divorcio de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Cádiz a 20 de Marzo de 1936. La Sección primera de la Audiencia, constituida por los funcionarios expresados al margen conociendo del presente pleito de divorcio vincular tramitado en el Juzgado de Ceuta e instado en conceso de pobre por doña Cecilia Amicó Santamaría, representada por el Procurador don Salvador Fossati y asistida del letrado don Francisco Vicente contra su esposo don Carlos Amicó Barberá de paradero desconocido y en situación legal de rebelde, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal yponente el Magistrado don Pedro Cano-Manuel y Aubaredo.

Fallamos y debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio contraído en Melilla el 7 de abril de 1920 entre actora y demandado, con todas las consecuencias legales dimanantes de dicha declaración, declarando la inhabilidad del Carlos Amicó Barberá, a quien condenamos en rebelde en las costas de este proceso. Una vez firme este fallo dedúzcanse los oportunos testimonios a efectos de las anotaciones en el Registro civil.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en la forma legal prevenida al demandado rebelde, lo pronunciamos mandamos y firmamos, Francisco Valera Fernández, Carlos García Pascual, Pedro Cano-Manuel, Rubricados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» Español, a fin de que sirva de notificación al demandado, en situación de rebelde, extiendo y firmo la presente en Cádiz a 3 de diciembre de 1936.—El Secretario de la Audiencia, José Luís Molina.

Don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Cerifíco: Que en los autos de Divorcio de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Cádiz a 19 de diciembre de 1936. Vistos por la Sección primera de esta Audiencia los presentes autos de divorcio vincular promovidos en el Juzgado de primera Instancia de Ceuta por el Procurador don José Fernández Norles, nombrado de oficio para representar a Manuel Mená Galvez, mayor de edad, casado, carpintero, natural de Casares (Málaga) y vecino de Ceuta, domiciliado en Playa de Bértiz número dos, y defendido por el letrado don Jacinto Ochoa, contra Dolores del Río Mora, también mayor de edad, y de igual vecindad, sin representación ni dirección legal en éstos autos en los que ha sido declarada rebelde y ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos el divorcio pedido y disuelto el vínculo matrimonial del actor Manuel Mená Galvez con la demandada Dolores del Río Mora, declarando a esta culpable del divorcio y condenando a dicha demandada al pago de las costas.

Y en vista del estado de rebelde de esta notifíquese la sentencia en la forma ordenada en los artículos 281, 282 y párrafos primero y segundo del artículo 796 de la ley procesal civil si dentro de tercer día no se pide por el actor la notificación por señal y firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado inferior con certificación de la misma para que se hagan los anotaciones correspondientes y a los demás efectos de la ley.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgado lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis López, Francisco Valera Fernández Pedro Cano Manuel. Rubricados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» Español, a fin de que sirva de notificación a la demandada en situación de rebelde y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 282, 283 y párrafo segundo del 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil estiendo y firmo la presente en Cádiz a 18 de enero de 1937. El Secretario, José Luis Molina.

Pérez Alba Francisco, hijo de Rafael y Concepción, natural de Ronda, de estado casado, profesión marinerico, de 29 años, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, procesado por contrabando de tabaco en causa 1002 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante esta cárcel para que se constitya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz a 29 de mayo de 1937.

Campazas

Don Leoncio Pizarro Velera, Juez municipal de esta villa de Campazas.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo se hace público por medio del presente, declarados a concurso de traslado, para que los aspirantes puedan presentar en el término de 30 días, a contar desde la publicación en el «B. O.» de esta provincia y en el del Gobierno del Estado de Burgos, las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación necesaria, advirtiendo que no se cuentan con más emolumentos que los asignados en el arancel vigente, y siendo condición indispensable fijar la residencia en este municipio, y transcurridos que sean los treinta días, no se admitirá ninguna de las instancias que sean presentadas en este Juzgado.

Dado en Campazas (León) a 28 de diciembre de 1936. — El Juez municipal, Leoncio Pizarro. — El secretario, Manuel González.

Cáceres

José Criado, Nemesto Vázquez Angel Gómez, Francisco Gómez, Antonio Ariza, Natalio Rodríguez, Francisco Bobadilla, Rábulo Casilla y un tal apellidado Sudón, todos empleados de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste los dos primeros con residencia en la estación de Arroyo-Malpartida, y los restantes domiciliados últimamente en la estación de Plasencia, embalme, comparecerán en el término de tres días en Cáceres, ante el Juez instructor del Juzgado militar número 6 de esta plaza, don Martín Tobar Sánchez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan

Cáceres 9 de marzo de 1937.— El Juez instructor, Martín Tobar.

Cabrerós del Río

Don Tino Liébana Baró, Juez municipal de Cabrerós de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia esta para su provisión a concurso de traslado por término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y en el Boletín del Estado de Burgos.

Los concursantes presentarán sus solicitudes con la documentación que la legislación vigente requiere ante el Juzgado de primera instancia del partido, de Valencia de Don Juan, y dentro del plazo ya indicado.

Cabrerós del Río 13 de enero de 1937.—El Juez municipal, Tino Liébana.

La Cañiza

Don Manuel Lourido Mesa, Juez de instrucción accidental del partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de lo acordado por la Superioridad en auto dictado en el sumario número 4 de 1936, por quebrantamiento de orden de expulsión, se llama al procesado Antonio Gómez Pallarés, cuyo individuo se halla en libertad provisional, de 42 años soltero, barbero, hijo de Joaquín y de María, natural de la Valenza de Miño, (Portugal), domiciliado últimamente en la parroquia de Monreoran, en este partido, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Cañiza, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que en otro caso se le declarará rebelde con todas sus consecuencias, legales si no comparece ni es habido.

Dado en La Cañiza a 2 de febrero de 1937.—Manuel Lourido. — El Secretario, Zacarías Alouso.

Calatayud

Gonzalo García, Gerardo, hijo de Plácido y de Dionisia, natural de Calatayud, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años de edad, estatura 1,600 metros, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Castilnuevo, partido municipal de Tortuera, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar, a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las oficinas del Juzgado eventual militar de Calatayud, sito en el Cuartel del 10 regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud 9 de marzo de 1937.—El Alférez, Juez instructor, Manuel Montesinos Mora.

Lucas Luciano, cuyo segundo apellidos y señas personales se desconocen, natural de Riva de Saellices, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las oficinas del Juzgado eventual militar de Calatayud, sito en el Cuartel del 10 regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud 9 de marzo de 1937.—El Alférez, Juez instructor, Manuel Montesinos Mora.

Herranz Herranz, Lucio, apodado El Cano, cuyas señas personales se desconocen, natural de Riva de Saellices, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera del Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las oficinas del Juzgado eventual militar de Calatayud, sito en el Cuartel del 10 regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud 9 de marzo de 1937.—El Alférez, Juez instructor, Manuel Montesinos Mora.

Bayo Martínez, Benito, hijo de Vicente y de Andrea, natural de Tobillos, provincia de Guadalajara, de estado casado, profesión jornalero, de 40 años de edad, estatura 1,605 metros, pelo liso, nariz regular, boca regular, cejas al pelo, ojos parlantes, barba rubia, domiciliado últimamente en Tobillos, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las oficinas del Juzgado eventual militar de Calatayud, sito en el Cuartel del 10 regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud 24 de febrero de 1937.—El Alférez, Juez instructor, Manuel Montesinos Mora.

Pinar Jiménez, Antonio, hijo de Antonio y de Constanza, natural de Archidona, provincia de Málaga, de estado casado, profesión médico titular de Señas, de 43 años de edad, cuya estatura se desconoce, pelo rojo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, y roja, color pálido, frente regular, señas particulares calvo, domiciliado últimamente en Señas, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días, a contar de la pu-

blicación de esta requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las oficinas del Juzgado eventual militar de Calatayud, sito en el Cuartel del 10 regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud 24 de febrero de 1937.—El Alférez, Juez instructor, Manuel Montesinos Mora.

Herranz Gómez, Juan, hijo de Hermencildo y de Bárbara, natural de Anquela del Ducado, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 38 años de edad, estatura 1,682 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca grande, barba poca, domiciliado últimamente en Anquela del Ducado, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las oficinas del Juzgado eventual militar de Calatayud, sito en el Cuartel del 10 regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud 24 de febrero de 1937.—El Alférez, Juez instructor, Manuel Montesinos Mora.

Pérez Fúnez, Angel, hijo de Prudencio y de Rufina, natural de Mazarete, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión electricista, de 33 años de edad, estatura 1,630 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Mazarete, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las oficinas

mas del Juzgado eventual militar de Calatayud, sito en el Cuartel del 10.º Regimiento de Artillería, bajo aperebimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud 24 de febrero de 1937.—El Alférez, Juez instructor, Manuel Montesinos Mora.

Gutiérrez Valero Serafín, hijo de Luciano y Francisco, natural de Mazarete, provincia de Guadalajara, de estado casado, profesión labrador, de 59 años de edad, de poca estatura, pelo negro canoso, cejas negras, ojos negros, nariz pequeña, boca pequeña, barba poblada, domiciliado últimamente en Mazarete, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las Oficinas del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Calatayud, sito en el Cuartel del 10.º Regimiento de Artillería Ligera, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud a 25 de febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Montesinos.

Hombrados López Victoriano, natural de Rillo del Gallo, provincia de Guadalajara, profesión médico de Torremocha del Pinar, con domicilio últimamente en dicha localidad, cuyas señas personales se desconocen, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las Oficinas del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Calatayud, sito en el Cuartel del 10.º Regimiento de Artillería Ligera, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud a 25 de febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Montesinos.

Alonso Mostajo Valentín, hijo de Gregorio y de Pascasia, natural de Mazarete, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, estatura 1,660

metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, boca grande, poca barba, domiciliado últimamente en Mazarete, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las Oficinas del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Calatayud, sito en el Cuartel del 10.º Regimiento de Artillería Ligera, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud a 25 de febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Montesinos.

Gutiérrez Ciruelo Cirilo, hijo de Serafín y de Margarita, natural de Mazarete, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión labrador, de 37 años de edad, estatura 1,650 metros, pelo oscuro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Mazarete, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las Oficinas del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Calatayud, sito en el Cuartel del 10.º Regimiento de Artillería Ligera, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud a 25 de febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Montesinos.

García Utrilla Tiburcio, hijo de Casimiro y de Venancia, natural de Tobillos, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión labrador, de 27 años de edad, estatura 1,613 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca regular, poca barba, domiciliado últimamente en Tobillos, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las Oficinas del

Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Calatayud, sito en el Cuartel del 10.º Regimiento de Artillería Ligera, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud a 25 de febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Montesinos.

Herranz Martínez Victoriano, hijo de Gregorio y de Petra, natural de Mazarete, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,580 metros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, barba sin poblar, domiciliado últimamente en Mazarete, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las Oficinas del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Calatayud, sito en el Cuartel del 10.º Regimiento de Artillería Ligera, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud a 25 de febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Montesinos.

Pérez Funez Román, hijo de Prudencio y Rufina, natural de Mazarete, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, estatura 1,680 metros, pelo pardo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Mazarete, provincia de Guadalajara, procesado como supuesto autor de los cortes realizados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

Comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Alférez de Artillería, Juez instructor don Manuel Montesinos Mora, en las Oficinas del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Calatayud, sito en el Cuartel del 10.º Regimiento de Artillería Ligera, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud a 25 de febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Manuel Montesinos.

Zaragoza

José Rodríguez Aramendia, hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Zaragoza, de 28 años

Domiciliado en Zaragoza, procesado por el delito de tenencia de armas, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo número 260 de 1936, con apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Zaragoza 10 de noviembre de 1936.—El Juez de instrucción.

Corcubión

Grande Juncal, José, de 44 años de edad, soltero, marino, natural y vecino de San Miguel de Deiro, término de Villanueva de Arosa, partido de Cambados, hijo de Diego y Ramona, de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz regular, barba y bigote afeitados, comparecerá ante este Juzgado de instrucción a ser reducido a prisión en el término de diez días, bajo apercibimiento de declararse rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en el sumario que contra él y otros se le sigue con el número 112 de 1935, sobre pesca con explosivos.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, lo mismo civiles que militares, procedan a su busca y captura, ingresándolo de ser habido en este Depósito municipal a disposición de este Juzgado.

Corcubión 12 de marzo de 1937.—El Secretario judicial, Augusto Mella.

Mazaeda Navas Rogelio, Balsas Andrés, Lema Gumersindo, García Suárez José, (a) Castañas, Santos Antonio, Campa Santos José, Campaña Jacinto, Tajes Francisco, Blanco Eladio, Gómez Manuel, vecinos todos que fueron de Puente del Puerto, término de Camariñas en este partido y en la actualidad ausentes en ignorado paradero y cuyas circunstancias personales no constan; Lamela Reino Federico, vecino que fué de Vimianzo, actualmente ausente en ignorado paradero; no constan más circunstancias personales; Albores Gándara Manuel de 35 años, soltero, natural y vecino

de Vimianzo; Albores Gándara José, vecino también de Vimianzo, no constan más circunstancias ausentes en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reducidos a prisión y recibirles indagatoria, en el término de cinco días, en el sumario número 111 del año actual sobre rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, lo mismo civiles que militares, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Corcubión 21 de octubre de 1936.—El Secretario judicial, Augusto Mella.

Calvo López Julio, de 58 años, casado, secretario de Ayuntamiento vecino que fué de La Coruña, Galicia, calle Cordelería, núm. 12, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Corcubión-Coruña, en el término de diez días a constituirse en prisión y recibirle indagatoria en el sumario número 118 del año actual, sobre malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, lo mismo civiles que militares procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Corcubión 13 de octubre de 1937.—Elías Garilleit.—El secretario judicial, Augusto Mella.

Carballo Dieguez Juan Luis, de 30 años de edad, casado, marino, hijo de Isidoro y María, natural y vecino de Isla de Chosa, Cambados, de estatura alta, ojos castaños, nariz regular, comparecerá ante este Juzgado de instrucción a ser reducido a prisión, en el término de diez días, bajo apercibimiento de declararse rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, en el sumario que se le sigue con el número 86 de 1935 sobre pesca con explosivos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, lo mismo civiles que militares procedan a la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Corcubión 11 de febrero de 1937.—Elías Garilleit.—El secretario judicial, Augusto Mella.

Cambados

Núñez Lago Celestino, de 22 años de edad, hijo de Antonio y de Dosinda, soltero, carpintero natural y vecino de Ferrería (Quiroga), provincia de Lugo, con instrucción de buena conducta, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cambados (Pontevedra) a fin de constituirse en prisión por consecuencia de sumario que se instruye con el número 26 del año 1935 sobre recluta clandestina de emigrantes, apercibiéndole de que si no lo realiza será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a los agentes de la Policía Judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo si fuere habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Cambados febrero 3 de 1937

Rodríguez Carregal, Ramón; Gil Juan (a) Linternero, de Rubianes; Torres Eiras, José (a) El Panadero de Bamio; González, Angel (a) El Chanto; Martínez Repire, Manuel (a) El Panada de La Torre; Brea Serafin, de Conazo de Abajo, y un tal Baamonde, de Bamio, todos vecinos del termino municipal de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesados en sumario número 288 de 1937 sobre robo a mano armada y en cuadrilla, y rebelión y que instruye este Juzgado de instrucción de Cambados por delegación de la Auditoría de Guerra de la 8.ª División Orgánica, ausentes actualmente en ignorado paradero comparecerán ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión acordada por auto fecha de hoy, ser oídos notificados e indagados; bajo apercibimiento de que si no lo realizan, serán declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a los agentes de Policía Judicial, la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Cambados, marzo, 22 de 1937

Turrio Montero, Urbano, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Rubianes, término municipal de Villagarcía (Cambados), hijo de Dolores y de padre incognito, de estatura baja, ojos castaños pelo negro nariz recta, mentado, sin bigote, tipo moreno y más bien grueso, que viste traje gris, ignorándose actualmente su paradero, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cambados (Pontedra) dentro del plazo de diez días con objeto de constituirse en prisión por consecuencia de sumario que se le sigue con el número 12 del año 1936, apercibiéndole de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a los agentes de Policía Judicial, la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Cambados a 29 de febrero de 1937.

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 134 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Leonardo Martínez Nieto, vecino de Ejea, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballe-

ros a 28 de mayo de 1937.—El Juez de 1.ª Instancia, Eduardo do Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 97 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Arturo Alustacy Sumner, vecino de Santa Eulalia de Gallego, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 28 de mayo de 1937.—El Juez de 1.ª Instancia, Eduardo do Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 99 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Bernardo Liso Garisa, vecino de Santa Eulalia de Gallego, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a

dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 31 de mayo de 1937.—El Juez de 1.ª Instancia, Eduardo do Aizpún.

Nájera

Don Indalecio Peña Azofra, Juez Especial sustituto del partido de Nájera.

Como juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Santiago García Soto, vecino de Enguano he acordado en el mismo, expedir el presente como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable Santiago García Soto, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado Especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 28 de Mayo de 1937
—El Juez Especial Indalecio Peña.

Aoiz

Don Tomás Narco Garmendia, Juez de Primera Instancia de Aoiz y su Partido e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente que instruye con el número 14 de 1937, a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes de Navarra, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al vecino que

fué de Sauguesa, Andrés Clavería Gorria, hoy en ignomido paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo 1.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo pasado, inserta en el «Boletín Oficial del mismo», correspondiente al 20 del citado mes, he acordado citar al mismo a dicho expediente, por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial de esta Provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Aoz a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia Tomás Marco Garmendia, El Secretario, Amadeo Mosquera.

Cervera de Pisuerga

A virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente que se instruye sobre incautación de bienes con el número 14 del año actual, contra Inés Silló Escobedo que se encuentra en ignomido paradero, se ha acordado requerirla para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a expresada Inés Silló, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 29 de Mayo de 1937.—El Secretario Judicial.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia e instrucción de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Eladio San Juan, vecino de Ciudad de Naranco, calle de Julián Rodríguez, 11 Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar citado, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación, comparezca ante este

Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar lo que a su derecho conviniera; apercibiéndole del perjuicio que le parará de no verificarlo.

Oviedo 22 de mayo de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia e instrucción de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al inculpado Saturnino Pérez, vecino de la ciudad de Naranco, calle de Julián Rodríguez, número 20 de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar citado, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación, comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar lo que a su derecho conviniera; apercibiéndole del perjuicio que le parará de no verificarlo.

Oviedo 22 de mayo de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia e instrucción de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba de exigirse al inculpado Faustino Rodríguez, vecino de Ciudad de Naranco, calle de Julián Rodríguez número 18 de esta capital.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar citado, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación, comparezca ante este

Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar lo que a su derecho conviniera; apercibiéndole del perjuicio que le parará de no verificarlo.

Oviedo 22 de mayo de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia e instrucción de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a la inculpada Juana Inés, vecina de ciudad de Naranco, calle de Julián Rodríguez, número 12 de esta población.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicha individuo que tuvo su domicilio en el lugar citado, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación, comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar lo que a su derecho conviniera; apercibiéndole del perjuicio que le parará de no verificarlo.

Oviedo 22 de mayo de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia e instrucción de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a José Ferrer, vecino de Naranco, calle Aniceto Rodríguez 11, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar citado, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación, comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar lo que a su derecho conviniera; apercibiéndole del perjuicio que le parará de no verificarlo.

Oviedo 22 de mayo de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e Instrucción de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativa mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Vicente Cruz, vecino de Ciudad de Naranco, calle Julian Rodríguez 14, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar citado, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación, comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar lo que a su derecho convenga; apercibiéndole del perjuicio que le parará de no verificarlo.

Oviedo 22 de mayo de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

Chantada

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de primera instancia e Instrucción de Chantada.

Juez especial nombrado por la Comisión provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil a Roberto Curo Vázquez, vecino de Pallas de Rey, en este partido judicial, actualmente en ignorado paradero, por el presente edicto requiero a éste para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Chantada a 28 de mayo de 1937.—El Juez, Manuel R. Caravera.—El Secretario Antonio Marquina.

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de primera instancia e Instrucción de Chantada.

Juez especial nombrado por la Comisión provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil a José Curo Arias, vecino

de Pallas de Rey, en este partido judicial, actualmente en ignorado paradero, por el presente edicto requiero a éste para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Chantada a 28 de mayo de 1937.—El Juez, Manuel R. Caravera.—El Secretario Antonio Marquina.

Zamora

Comisión Incautadora de Bienes de la provincia de Zamora.

El que fué vecino del pueblo de Carbajales de Alba, de esta provincia de Zamora, Manuel Martín Hidalgo, que últimamente tuvo su residencia en dicha localidad, comparecerá en el término de ocho días hábiles, personalmente o por escrito ante el Juez instructor del expediente de responsabilidad civil número 6, que se le sigue por la Comisión Incautadora de bienes de la provincia de Zamora, Teniente del Cuerpo de Carabineros don Simón García Fernández, cuya oficina radica en el paseo de San Martín, número 8 de la ciudad de Zamora (edificio en que están instaladas las oficinas de la Comandancia de Carabineros) para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, con arreglo al artículo 4.º de la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo del corriente año (Boletín Oficial del Estado Español número 151).

Zamora 1.º de junio de 1937.—El Teniente Juez instructor, Simón García Fernández.

Comisión Incautadora de Bienes de la provincia de Zamora.

Los señores que se relacionan a continuación, con el domicilio que últimamente tuvieron en las localidades que se indican, comparecerán en el término de ocho días hábiles, personalmente o por escrito ante el Juez instructor del expediente de responsabilidad civil número 31 que se les sigue por la Comisión Incautadora de bienes de la provincia de Zamora,

Teniente del Cuerpo de Carabineros don Simón García Fernández, cuya oficina radica en el paseo de San Martín, número 8 de la ciudad de Zamora (edificio en que están instaladas las oficinas de la Comandancia de Carabineros) para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, con arreglo al artículo 4.º de la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo del corriente año (Boletín Oficial del Estado Español número 151).

Zamora 1.º de junio de 1937.

—El Teniente Juez instructor, Simón García Fernández.

Relación que se cita:

Félix del Valle Arias, calle de la Lobata, número 39 (San Lázaro) Zamora.

Paulino Seisdedos Martín, calle de las Merinas, número 12, (San Lázaro), Zamora.

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 77 del corriente año, sobre hurto de reses lanaras, se cita a dos individuos al parecer gitanos conocido uno por el Abuelo, de unos 45 años de edad, alto, moreno, con bigote y viste blusa negra y es asmático, y el otro de unos 35 años, algo más bajo, regular de grueso, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oídos; interesándose de las autoridades y agentes de las mismas la busca y detención de dichos sujetos.

Zamora 29 de mayo de 1937.—Manuel Martínez.—Pedro Núñez.

San Sebastián

Juzgado decano de primera instancia de San Sebastián.

Don Eustasio Amilibia Machimbarreña, domiciliado últimamente en esta ciudad de San Sebastián, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que procede extirgar al mismo.

San Sebastián 31 de mayo de 1937.

Imprenta Provincial